

BUIN, 06 SEP 2021

DECRETO TC. N° 186 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que, a través del Decreto Alcaldicio TC N° 243 de fecha 01 de diciembre de 2020, la Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada "Arriendo de Buses para el traslado a la playa de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin".

2.- Que, según consta en el Decreto Alcaldicio TC N° 256, del 18 de diciembre de 2020, se aprobó la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, del referido proceso licitatorio.

3.- Que, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 01 de fecha 08 de enero de 2021, la Municipalidad de Buin adjudicó la licitación pública "Arriendo de Buses para el traslado a la playa de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin", identificada bajo el ID N° 2723-44-LP20, del Sistema de Información de Mercado Público, al Oferente Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Limitada.

4.- Que, luego, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 179, del 21 de enero de 2021, se aprobó el contrato suscrito con fecha 08 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Limitada.

5.- El Memorándum N° 966, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita a la Dirección Jurídica desestimar de forma legal la licitación pública Arriendo de Buses para el traslado a la playa de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin, entendiéndose que los viajes ya no serán realizados durante el presente año, por motivos de fuerza mayor (pandemia).

6.- Que, por medio del Memorándum N° 500, de fecha 25 de agosto de 2021 la Dirección Jurídica remite a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el informe correspondiente al término anticipado del contrato por el servicio de Arriendo de Buses para el traslado a la playa de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin.

7.- Que, por Memorándum N° 1017, de 27 de agosto de 2021 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde autorizar el término anticipado del contrato "Arriendo de Buses para el traslado a la playa de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin", debido a la imposibilidad de realizar viajes interregionales por la pandemia mundial relacionada con el virus SARS-Cov2 (Coronavirus).

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Dispóngase el Término Anticipado del contrato suscrito con la Sociedad de Transporte Jiménez Hermanos Limitada, RUT N° correspondiente a la licitación pública "Arriendo de Buses para el traslado a la playa de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin", ID 2723-44-LP20. Lo anterior, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas del Proyecto, Punto 21.2 "Término Anticipado del Contrato", letra b) "Por seguridad Nacional o interés público". Como es de público conocimiento la imposibilidad de materializar los viajes

interregionales por motivos de turismo o vacacionales, a causa de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del virus SARS-Cov2, que causa la enfermedad por COVID-19; en concordancia con el Plan Paso a Paso y medidas preventivas impuestas por la autoridad sanitaria.

2.- **Notifíquese** el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Desarrollo Comunitario o el funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG VZS.mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- DIDECO
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Término de Contrato\Arriendo de Buses para el Traslado a la Playa de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos.doc